



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de enero

de 2025.-

DECRETO ALC. N° 309/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Memorándum N°176**, de fecha 10 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director** de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; **Memorándum N°340**, de fecha 16 de enero de 2025, que corrige **Memorándum N°176** de fecha 10 de enero de 2025; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorándum N°340**, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Juana de la Cruz Aedo Álvarez		\$140.000.-	Cheque a nombre de Juana de la Cruz Aedo Álvarez	20718 10/01/2025
2	Claudia Alejandra Martínez Madariaga		\$150.000.-	Cheque a nombre de Claudia Alejandra Martínez Madariaga	9295 09/01/2025
3	María Lidia Valderrama Jara		\$170.000.-	Cheque a nombre de María Lidia Valderrama Jara	2406 08/01/2025
4	Sheira Isabel Kraljevic Vergara		\$200.000.-	Cheque a nombre de Sheira Isabel Kraljevic Vergara	21576 09/01/2025
5	Víctor Rodolfo Marabolí Catalán		\$300.000.-	Cheque a nombre de Víctor Rodolfo Marabolí Catalán	14741 08/01/2025
6	José Nelson Moreno Marchant		\$90.000.-	Cheque a nombre de José Nelson Moreno Marchant	15614 10/01/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JVD/ACA/amc

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

